



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
ADMINISTRACION



N° 005
APC.boa.
16.01.2017.

DECRETO ALCALDICIO N° 0071 /

LITUECHE, 16 de Enero del 2017-

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

Debido a la llegada del contingente del Ejército de Chile para velar y resguardar acto cívico, los días Viernes 21, Sábado 22 y Domingo 23 de Octubre del 2016

Que, la necesidad de entregar el servicio de preparación del almuerzo y cena al Personal del Ejército quién resguardara los recintos dónde se llevará a efecto este proceso

Que, la Ilustre Municipalidad de Litueche, requiere contratar los servicios de una manipuladora de alimentos quién se encuentre capacitada y acreditada por la JUNAEB, a modo de contar con confiabilidad del servicio requerido

La aprobación del Presupuesto Municipal para el año 2017, el cual contempla la ejecución de actividades deportivas y recreativas, con el objetivo de lograr en forma activa la participación de la comunidad

El Acuerdo N° 128 de la Sesión Ordinaria N° 144 del Honorable Concejo Municipal de fecha 16 de Diciembre del 2016

El Decreto Alcaldicio N° 1571 de fecha 16 de Diciembre del 2016, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2017

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 566 de fecha 21 de Octubre del 2016, emitido por la Srta. Soledad Olmedo Pizarro, Directora de Administración y Finanzas

Que, el monto de la contratación no supera las 3 UTM, por lo tanto, y que privilegien materias de alto impacto social tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las Empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local

La cotización presentada por la Sra. Fanny Vidal Abarca, cumple con los requerimientos que la Ilustre Municipalidad de Litueche requiere en esta oportunidad y que se adjunta

El Decreto Alcaldicio N° 1359 de fecha 21 de Octubre del 2016, que autoriza la contratación de una manipuladora para la preparación de alimentos y cena para el Personal del Ejército de Chile.

El Decreto Alcaldicio N° 1564 de fecha 16 de Diciembre del 2016, que regulariza Orden de Compra

La Orden de Compra N°743-710-SE16, que fuese rechazada por el proveedor por un error involuntario de digitación en el monto a cancelar.

VISTOS:

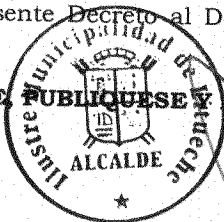
El Decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 6 de Diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento en su Art. 53, Letra A.

DECRETO:

PROCEDASE A REGULARIZAR, la emisión de la Orden de Compra, por un valor de \$ 100.000.- (Cien mil pesos) con el 10% de Impuesto Incluido, a nombre de Doña **FANNY VIDAL ABARCA**, Cédula de Identidad N° 12.157.069-6, ya que por un error involuntario de digitación en el monto a cancelar, fue rechazada por el Proveedor.

REMITASE, copia del presente Decreto al Departamento de Finanzas, Secretaría Municipal y Administración Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

LAURA URIBE SILVA
Secretaría Municipal
RAE.LUS.RPV.CSM.boa.

- Interesada
- Departamento de Finanzas
- Secretaría Municipal
- Administración Municipal